

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Jaime Bonilla Valdez
Gobernador del Estado

Amador Rodríguez Lozano
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 28 de mayo de 2021. No. 38

Índice

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN

BÁSICA: Programa Nacional de Inglés y Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública; y, por la otra parte, el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.....

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL 32065001-012-2021.....

17

CONVOCATORIA NÚMERO OM-DIF-105-2021.....

18

CONVOCATORIA NÚMERO 106.....

19

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO mediante el cual se interpreta la Norma Decimoprimer del "Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación"; y se establecen los criterios para determinar los puestos que se homologan al nivel de Jefe de Departamento, para los efectos exclusivos de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.....

20

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03.....

25

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01.....

30

FIDEICOMISOS ESTATALES

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS EJERCICIO 2019.....

32



GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.

ACUERDO DE CABILDO a efecto de que se gire comunicación al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante el cual solicite sean incluidos los agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, dentro del grupo inmediato siguiente, para que reciban la vacuna contra el Sars-Cov-2 "Covid-19" **33**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se concede licencia para ausentarse temporalmente de las funciones propias del cargo, a la Regidora Adriana López Quintero, por un periodo no mayor a 30 días naturales, comprendido a partir del día 03 de mayo 2021, hasta el 31 de mayo de 2021, reintegrándose a sus labores el día siguiente a esta fecha..... **34**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se concede licencia para ausentarse temporalmente de las funciones propias del cargo, al Regidor Arnaldo Douglas Álvarez, por un periodo no mayor a 30 días naturales, comprendido a partir del día 24 de mayo 2021, hasta el 07 de junio de 2021, reintegrándose a sus labores el día siguiente a esta fecha..... **35**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se autoriza la expedición de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral GRUPO ONCE DE LA BAJA, S. DE R.L. DE C.V., con nombre comercial CENTRO BOTANERO CACHANILLA..... **36**

ACUERDO mediante el cual se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California..... **37**

H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación de bienes de dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Tecate, Baja California, respecto de 58 vehículos de Bienes de Dominio Público..... **39**

CONVOCATORIA DE REMATE de un Lote de 58 vehículos, mismos que se localizan en los predios de la empresa "GRÚAS ARREDONDO" **40**

H. VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. LPR-006/2021..... **42**

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. LPR-007/2021..... **43**



0327/21

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LO SUCESIVO LOS **"PROGRAMAS"**. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR LA C. MARTHA VELDA HERNÁNDEZ MORENO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA; ASISTIDA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN CASTILLEJOS TORRES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; Y , POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL ING. JAIME BONILLA VALDEZ, ASISTIDO POR EL LIC. AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. RODOLFO CASTRO VALDEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL MTRO. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otros que: Toda persona tiene derecho a la educación, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de los **"PROGRAMAS"** sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las Entidades Federativas conjuntamente con su gobierno, con el fin de fortalecer los aprendizajes de educandos de inicial, preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los **"PROGRAMAS"** a los que se ha comprometido **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Nacional de Inglés: Contribuir a que las escuelas públicas de educación básica fortalezcan sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y



0327/21

aprendizaje del idioma inglés, con el fin de que la población en México acceda a una educación de excelencia, pertinente y relevante.

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial: Contribuir a que el educando con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica reciban una atención educativa acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **"PROGRAMAS"** se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **"Reglas de Operación"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2. - Que Martha Velda Hernández Moreno, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, en lo sucesivo **"RISEP"**, y el **"ACUERDO número 01/01/2017** por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3. - Que María del Carmen Castillejos Torres, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto a la Subsecretaria de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del **"RISEP"**.

I.4. - Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2021.

I.5. - Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Baja California es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de



0327/21

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1° y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- Que Jaime Bonilla Valdez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 2, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y 15 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

II.3.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 21 segundo párrafo, fracciones I y V, 22, 23, 24, 26 fracciones IX, XLVII y LXII, 27 fracciones I, IX, XII y XIII y 33 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 2, 3, 4, 11 y 13 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, 22 fracción I y II y 62 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, 11, 15 fracción I, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría General del Gobierno, 9 y 11 fracciones I, XXV y LXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, así como 21 y 22 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los **"PROGRAMAS"** ajustándose a lo establecido por sus **"Reglas de Operación"**.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2021, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los **"PROGRAMAS"**, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los **"PROGRAMAS"**, tiene interés en colaborar con **"LA SEP"**, para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia No. 994, Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Tercer Piso, en Centro Cívico Comercial Mexicali, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California.



0327/21

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los **"PROGRAMAS"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, **"LAS PARTES"** suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los **"PROGRAMAS"** en el Estado de Baja California, de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA. – Coordinación: **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los **"PROGRAMAS"**, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes **"Reglas de Operación"**, comprometiéndose a lo siguiente:

A). – Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los **"PROGRAMAS"**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** tenga establecidos;

B). – Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apearse a cada uno de los **"PROGRAMAS"**, según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C). – Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los **"PROGRAMAS"**, se inicie un proceso de mejora de las **"Reglas de Operación"**, y

D). – Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los **"PROGRAMAS"**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA. – "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los **"PROGRAMAS"** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **"Reglas de Operación"** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo



previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los **“PROGRAMAS”**.

Para lograr tal objetivo, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- A). - Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **“Reglas de Operación”** determine la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los **“PROGRAMAS”**;
- B). - Analizar conjuntamente las **“Reglas de Operación”**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;
- C). - Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los **“PROGRAMAS”** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y
- D). - Procurar que los **“PROGRAMAS”** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA. – Aportación de “LA SEP”: **“LA SEP”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, otorgará a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** hasta la cantidad de **\$13,324,681.47 (Trece Millones Trecentos Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno Pesos 47/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los **“PROGRAMAS”**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **“LA SEP”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las **“Reglas de Operación”** de los **“PROGRAMAS”**.

En caso de que **“LA SEP”** otorgue a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** recursos adicionales para alguno de los **“PROGRAMAS”** conforme lo establezcan las **“Reglas de Operación”**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en el cual **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la operación de los **“PROGRAMAS”** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** correspondientes.



0327/21

En los casos en que se presenten reducciones presupuestales será notificado por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento de los "PROGRAMAS".

QUINTA. – Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula **NOVENA** de este convenio.

SEXTA. – Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los "PROGRAMAS".

SÉPTIMA. – Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A). - Abrir para el ejercicio fiscal 2021, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; y en su caso, aperturar una segunda cuenta con las mismas características, cuando la operación del Programa así lo requiera. (misma que deberá ser notificada a la Dirección General de Desarrollo Curricular responsable de los "PROGRAMAS")

B). - Solicitar a la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación de los "PROGRAMAS" que deberá ser efectuada en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" de la ministración de los recursos.

C). - Destinar los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los "PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";



0327/21

D). - Elaborar los informes previstos para los **"PROGRAMAS"** en sus **"Reglas de Operación"**, así como los que al efecto le solicite **"LA SEP"**;

E). - Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los **"PROGRAMAS"**;

F). - Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los **"PROGRAMAS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

G). - Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de **"LA SEP"**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H). - Promover la difusión de los **"PROGRAMAS"** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I). - Notificar oportunamente a la Dirección General de Desarrollo Curricular, en lo sucesivo **"DGDC"**, responsable de los **"PROGRAMAS"** indicados en la cláusula **NOVENA** en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los **"PROGRAMAS"**, así como las subsecuentes aportaciones que, en su caso, se efectúen;

J). - Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los **"PROGRAMAS"** de conformidad con las **"Reglas de Operación"**, lo establecido en este convenio y su **Anexo Único**.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de **"LA SEP"**, a través de la **"DGDC"** designada como responsable de los **"PROGRAMAS"** indicados en la cláusula **NOVENA**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los **"PROGRAMAS"** no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K). - Remitir en forma trimestral a **"LA SEP"**, por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento de los **"PROGRAMAS"** señalada en la cláusula **NOVENA**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los **"PROGRAMAS"**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **"LA SEP"** cuando éstas se lo requieran;



0327/21

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada/ uno de los **"PROGRAMAS"**, así como, los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2021 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los representantes de la **"DGDC"** de **"LA SEP"**, designada como responsable de los **"PROGRAMAS"**, para realizar visitas de seguimiento para verificar el avance en el cumplimiento de metas, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de los **"PROGRAMAS"**.

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

OCTAVA. - Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar la operación de los **"PROGRAMAS"**, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** respecto de los alcances de los **"PROGRAMAS"** y de sus **"Reglas de Operación"**;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los **"PROGRAMAS"**;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo pactado en la cláusula **CUARTA** de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base en las necesidades de los **"PROGRAMAS"**;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los **"PROGRAMAS"** en el sistema educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y



0327/21

G). - Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA. – Responsable del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a la persona titular de la “DGDC” conforme se indica a continuación, quien en el ámbito de sus respectivas competencias será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
1. Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
2. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	Dirección General de Desarrollo Curricular

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA. – Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. – Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- A). - Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su **Anexo Único**;
- B). - El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso K)** de la **CLÁUSULA SÉPTIMA**;
- C). - El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y
- D). - Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.



0327/21

DÉCIMA SEGUNDA. – Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA. – Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA. – Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, elaborados por la Instancia Normativa y autorizados por la Secretaría de la Función Pública.



0527/21 -

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los **"PROGRAMAS"** se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las **"Reglas de Operación"**, en caso de que los mismos sean insuficientes **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y a la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA. – Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los **"PROGRAMAS"** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA. – Modificación: Conviene **"LAS PARTES"** que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. – Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2021**.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los **"PROGRAMAS"** y en el marco de lo dispuesto en sus **"Reglas de Operación"** y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA. – Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



0327/21

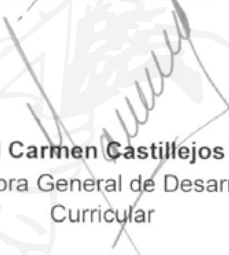
Leído que fue el presente convenio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **1 de marzo de 2021**.

Por: “LA SEP”

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”



Martha Velda Hernández Moreno
Subsecretaría de Educación Básica


Jaime Bonilla Valdez
Gobernador Constitucional


María del Carmen Castillejos Torres
Directora General de Desarrollo Curricular


Amador Rodríguez Lozano
Secretario General de Gobierno


Rodolfo Castro Valdez
Secretario de Hacienda


Catalino Zavala Márquez
Secretario de Educación y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

ÚLTIMA HOJA: CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON FECHA 1 DE MARZO DE 2021. (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).



0327/21

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON FECHA 1 DE MARZO DE 2021.

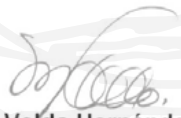
TABLA DE DISTRIBUCIÓN

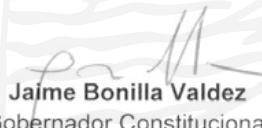
Programas Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Nacional de Inglés	\$ 11,879,811.63 (Once Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Once Pesos 63/100 M.N.)		
	Primera	\$ 4,157,934.07	Marzo
	Segunda	\$ 4,157,934.07	Junio
	Tercera	\$ 3,563,943.49	Agosto
Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	\$ 1,444,869.84 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos 84/100 M.N.)		
	Primera	\$ 1,011,408.89	Abril
	Segunda	\$ 433,460.95	Junio
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: \$ 13,324,681.47 (Trece Millones Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno Pesos 47/100 M.N.)			

Leído que fue el presente **Anexo Único** por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **1 de marzo de 2021**.

Por: "LA SEP"


Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Martha Velda Hernández Moreno
Subsecretaria de Educación Básica


Jaime Bonilla Valdez
Gobernador Constitucional




0327/21




María del Carmen Castillejos Torres
Directora General de Desarrollo
Curricular



Amador Rodríguez Lozano
Secretario General de Gobierno



Rodolfo Castro Valdez
Secretario de Hacienda



Catalino Zavala Márquez
Secretario de Educación y Director
General del Instituto de Servicios
Educativos y Pedagógicos de Baja
California

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON FECHA 1 DE MARZO DE 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL 32065001-012-2021

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción I y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público regional, referente a la contratación de la "Actualización de firewall de internet para la Secretaría de Hacienda del Estado", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Regional Número 32065001-012-2021

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones 1ra etapa	Presentación y apertura de proposiciones 2da etapa	Fallo
04/Jun/2021	Sin costo	02/Jun/2021 10:00 horas	10/Jun/2021 09:00 horas	14/Jun/2021 13:00 horas	16/Jun/2021 13:00 horas
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Actualización de firewall de internet			Sistema	1

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686) 5581010 ext. 8506, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN: Sin costo

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Gasto corriente 2021.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con la bases de licitación.

ANTICIPO: NO HABRÁ ANTICIPO.

OTRAS DISPOSICIONES: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

Mexicali, Baja California a 28 de mayo de 2021.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

ISRAEL CLEMENTE GONZALEZ
 Rúbrica



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
 LICITACION PÚBLICA REGIONAL
CONVOCATORIA NÚMERO OM-DIF-105-2021

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter regional que a continuación se identifica.

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO OM-DIF-105-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA ALBERGUES DE DIF ESTATAL

Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
		1ra etapa	2da etapa	
02/ junio / 2021	02/ junio / 2021 13:30 horas	08 / junio / 2021 10:00 horas	10 / junio / 2021 13:00 horas	11 / junio / 2021 13:00 horas
PAQUETE ÚNICO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
PARTIDA 1	SERVICIO DE COMEDOR PARA ALBERGUE TEMPORAL MEXICALI		110	200
PARTIDA 2	SERVICIO DE COMEDOR PARA ALBERGUE TEMPORAL TIJUANA		18	310

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1317, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN: Sin costo .

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: el servicio objeto de la presente licitación deberán ser proporcionado en el domicilio y plazo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: pagos mensuales una vez realizado el servicio a entera satisfacción del órgano solicitante; el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente

NO HABRÁ ANTICIPO.

GARANTÍAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honstidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

Mexicali, Baja California a 28 de mayo de 2021
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
ISRAEL CLEMENTE GONZÁLEZ
 Rúbrica



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PÚBLICA REGIONAL
CONVOCATORIA NÚMERO 106

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter regional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Regional Número OM-ISEP-106-2021
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA ISEP"

Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
		1ra etapa	2da etapa	
04 / Junio / 2021	03 / Junio / 2021 12:30 horas	10 / Junio / 2021 10:00 horas	14 / Junio / 2021 14:00 horas	16 / Junio / 2021 13:30 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMIONETA TIPO SUV'S MOTOR 4 CILINDROS Qr25 A GASOLINA 2.5 Lts Potencia DE 145hp@5,600rpm, Torque 157lbs-Pie@4,400RPM. Transmisión Manual de 5 Velocidades	1	VEHÍCULO

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581000 ext. 1606, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. **COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN: Sin costo.**

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser en los lugares y plazo señalados en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: Se hará a entera satisfacción de la dependencia al plazo pactado y conforme a las bases de licitación.

NO HABRÁ ANTICIPO.

GARANTÍAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honstidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

Mexicali, Baja California a 28 de Mayo de 2021

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

C. ISRAEL CLEMENTE GONZÁLEZ

Rubrica



ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE INTERPRETA LA NORMA DECIMOPRIMERA DEL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES; Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN"; Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS PUESTOS QUE SE HOMOLOGAN AL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO, PARA LOS EFECTOS EXCLUSIVOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

VICENTA ESPINOSA MARTINEZ, Secretaria de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción X, y 37 fracciones II, XVII y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 7 fracciones LI, LIII y LVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como en la Norma Vigésimo Primera del "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES; Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN", Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 21, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, señalándose sus atribuciones en el artículo 37 de la citada Ley; a la cual le corresponde organizar y coordinar la evaluación de la gestión gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia con los presupuestos de egresos, evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, promover el combate a la corrupción impulsando los principios rectores de honestidad, transparencia, eficacia y eficiencia de los servidores públicos, entre otros.

SEGUNDO. Que según lo dispuesto en el artículo 37 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, corresponde a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, recibir y registrar la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses, la presentación de la constancia de declaración fiscal y determinar el conflicto de intereses de los servidores públicos del Estado; así mismo, en apego a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2020-2024, en su eje transversal de Honestidad, Transparencia y Combate Frontal a la Corrupción, cuyo objetivo general es "Contribuir a garantizar la absoluta



transparencia de la gestión pública y promover una auténtica cultura anticorrupción entre los funcionarios públicos y la sociedad, a través de la implementación de mecanismos que permitan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas generando un bien público en beneficio de la población del Estado”.

TERCERO. De los artículos 3 fracción XXIV, 31 y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se desprende que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California y los Órganos Internos de Control son las autoridades facultadas para recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la verificación de situación patrimonial o actualización de conflictos de intereses.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se dispone que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción es el facultado para emitir los formatos respectivos de las declaraciones patrimoniales y de intereses, salvaguardando la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes; para lo cual, emite las normas y los formatos impresos, de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales los declarantes deberán presentar la declaración de intereses, así como los manuales e instructivos.

QUINTO. En ese tenor, mediante *“Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”* aprobado por unanimidad el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de agosto del dos mil diecinueve y publicado Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve; el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emitió las normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, mismas que en su Capítulo Primero denominado Generalidades, en su norma Decimoprimera precisa que presentarán declaración patrimonial y de intereses en su totalidad, aquellos Servidores Públicos que tengan nivel igual a Jefe de departamento u homólogo y hasta el nivel máximo en cada Ente Público y sus homólogos en las entidades federativas, municipios y alcaldías.

SEXTO. Que de conformidad con la norma Vigésimoprimera del *“Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”* prevé que la interpretación administrativa del formato de Declaraciones y las normas, así como su aplicación, corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogos en las entidades federativas a través del área encargada de la administración del sistema de recepción de Declaraciones;



SÉPTIMO. En términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Persona Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en el Estado de Baja California, tiene la facultad de Expedir, actualizar, difundir, sistematizar y supervisar la normatividad administrativa estatal y observar la de índole general y/o federal, que regulen el funcionamiento de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control de la administración pública estatal; en ese orden de ideas y según lo establecido en el artículo 7 fracción LIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, es también su facultad emitir Circulares, Acuerdos, Instructivos, Normas Técnicas y Lineamientos, tendientes al cumplimiento de las atribuciones que la Ley orgánica le confiere, por lo que bajo ese contexto se sustenta la facultad de emitir el presente Acuerdo.

OCTAVO. Que el presente Acuerdo tiene la finalidad de interpretar la norma decimoprimer del *“Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, para efectos de establecer un criterio sobre quiénes serán los servidores públicos que deberán considerarse en el nivel igual al de Jefe de Departamento, así como los que se considerarán homólogos al puesto de Jefe de departamento en la Administración Pública del Gobierno de Baja California, en consecuencia se emite el siguiente:

NOVENO.- Con la finalidad de dar certeza jurídica a los servidores públicos de la administración pública del Gobierno de Baja California, sujetos obligados a la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de la Administración Pública Estatal, relativas a la homologación de puestos al nivel de Jefe de Departamento y hasta el nivel máximo en cada ente público; toda vez que la Norma Décimo Primera del *“Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”*, no establece de manera clara, ni precisa los elementos específicos para determinar los puestos que serán considerados homólogos al nivel de Jefe de Departamento y hasta el nivel máximo en cada ente público, esta Secretaría de la Honestidad y la Función Pública a mi cargo, en el ámbito de competencia otorgado por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, específicamente en su artículo 37 fracción II, el cual establece: *“Artículo 37.- II. Expedir, actualizar, difundir, sistematizar y supervisar la normatividad administrativa estatal y observar la de índole general y/o federal, que regulen el funcionamiento de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control de la administración pública estatal;”* en relación con lo establecido en la Norma Vigésimoprimer del Acuerdo precitado, la cual señala: *“La interpretación administrativa del formato de Declaraciones y las Normas, así como su aplicación corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogos en las entidades federativas, a través del área encargada de la administración del sistema de recepción de Declaraciones”*, se emite el presente



acuerdo, que establece los criterios para definir cuáles son los puestos que serán considerados homólogos, al nivel de Jefe de Departamento y hasta nivel máximo en cada ente público.

DÉCIMO. - Los alcances del presente Acuerdo tendrán efectos, única y exclusivamente, para establecer un criterio en el ámbito de competencia de esta Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, en el cumplimiento de la obligación de los servidores públicos de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, de conformidad en el artículo 37 Fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el cual señala: *"Artículo 37.- XVII. Recibir y registrar la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses, la presentación de la constancia de declaración fiscal y determinar el Conflicto de Intereses de los servidores públicos del Estado, así como registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;"*.

ACUERDO:

PRIMERO. En lo que respecta a la administración pública centralizada, y considerando que el puesto de Jefe de Departamento se encuentra en el nivel de gestión 6 "Mando de Especialidad" del Catálogo General de Puestos Tipo de Base y de Confianza, publicado en el periódico oficial del estado de Baja California el ocho de agosto de dos mil catorce; se tiene que los servidores públicos que ocupen un puesto que se encuentren en nivel de gestión 6 "Mando de especialidad", con independencia de su denominación, deberán presentar la declaración patrimonial y de intereses en su totalidad, también conocida como modalidad ampliada.

Para el caso de los servidores públicos que son excluidos de la aplicación del Catálogo General de Puestos Tipo de Base y de Confianza antes citado, y en términos generales, para servidores públicos de cualquier dependencia de la administración pública centralizada, se considerarán como homólogos a Jefe de Departamento, aquéllos puestos cuya naturaleza de sus funciones implique una responsabilidad de coadyuvar en la gestión de proyectos, programas y presupuestos de la unidad de adscripción.

SEGUNDO. En lo que respecta a la administración pública descentralizada, aquellas entidades paraestatales que no tengan dentro de su Catálogo de Puestos, el puesto de Jefe de Departamento, o aun teniéndolo, se considerarán homólogos a Jefe de Departamento, aquéllos puestos cuya naturaleza de sus funciones implique una responsabilidad de coadyuvar en la gestión de proyectos, programas y presupuestos de la unidad de adscripción; y por ende, deberán presentar la declaración patrimonial y de intereses en su totalidad, también conocida como modalidad ampliada.



TERCERO. Se entenderá que los puestos implican una responsabilidad de coadyuvar en la gestión de proyectos, programas y presupuestos, cuando éstos tengan conferida la facultad en la toma de decisiones en el cumplimiento de las obligaciones para ejecutar acciones tendientes a contribuir o ayudar a que los proyectos, programas y presupuestos autorizados en los términos de la legislación vigente, se realicen en alguna de sus etapas.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

En la ciudad de Mexicali Baja California; al día veinticinco del mes de mayo de dos mil veintiuno, se emite el presente Acuerdo y se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de internet del Gobierno del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

VICENTA ESPINOSA MARTINEZ
SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
PROGRAMA DE OBRA RECURSOS PROPIOS 2021
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su Artículo 100 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 por la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California en vigor, el Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidad de participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de las obras que a continuación se describen:

Número de Licitación	Descripción General de la obra
5C-NP-028-2021	Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), ubicados en la ciudad de Tijuana, B. C.
5C-NP-029-2021	Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias en el Distrito Ing. Jose Aldo Esquer Campoy (Zona III), ubicados en la ciudad de Tijuana, B. C.
5C-NP-030-2021	Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), ubicados en la ciudad de Tijuana, B. C.
5C-NP-031-2021	Suministro e Instalación de 100 tomas domiciliarias en el distrito Arq. Ricardo Amador Mezquita (Zona V), ubicados en la ciudad de Playas de Rosarito, B. C.
5C-NP-032-2021	Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias en el Distrito Reforma (Zona VI), ubicados en la ciudad de Tijuana, B. C.
5C-NP-033-2021	Suministro e Instalación de 100 tomas domiciliarias en el Distrito Florido (Zona VII), ubicados en la ciudad de Tijuana, B. C.
5C-NA-034-2021	Suministro e Instalación de 50 descargas domiciliarias en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), ubicados en la ciudad de Tijuana, B. C.
5C-NA-035-2021	Suministro e Instalación de 50 descargas domiciliarias en el Distrito Ing. Jose Aldo Esquer Campoy (Zona III), ubicados en la ciudad de Tijuana, B. C.
5C-NA-036-2021	Suministro e Instalación de 50 descargas domiciliarias en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), ubicados en la ciudad de Tijuana, B. C.
5C-NA-037-2021	Suministro e Instalación de 100 descargas domiciliarias en el distrito Arq. Ricardo Amador Mezquita (Zona V), ubicados en la ciudad de Playas de Rosarito, B. C.
5C-NA-038-2021	Suministro e Instalación de 50 descargas domiciliarias en el Distrito Reforma (Zona VI), ubicados en la ciudad de Tijuana, B. C.
5C-NA-039-2021	Suministro e Instalación de 100 descargas domiciliarias en el Distrito Florido (Zona VII), ubicado en la ciudad de Tijuana, B. C.

Número de Licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Plazo de Ejecución Fecha Probable de Inicio y Terminación	Capital Contable Requerido	Especialidad de SIDURT
5C-NP-028-2021	07 Junio 2021 10:00 horas.	14 Junio 2021 09:00 horas	60 días Naturales 30 Junio 2021 al 28 Agosto 2021	\$ 301,000.00	150 ó 151
5C-NP-029-2021	07 Junio 2021 10:00 horas.	14 Junio 2021 11:00 horas	60 días Naturales 30 Junio 2021 al 28 Agosto 2021	\$ 303,500.00	150 ó 151
5C-NP-030-2021	07 Junio 2021 10:00 horas.	14 Junio 2021 13:00 horas	60 días Naturales 30 Junio 2021 al 28 Agosto 2021	\$ 295,500.00	150 ó 151



5C-NP-031-2021	07 Junio 2021 10.00 horas.	14 Junio 2021 14.00 horas	75 días Naturales. 30 Junio 2021 al 12 Septiembre 2021	\$ 697,000.00	150 ó 151
5C-NP-032-2021	07 Junio 2021 10.00 horas.	14 Junio 2021 15.00 horas	60 días Naturales. 30 Junio 2021 al 28 Agosto 2021	\$ 298,000.00	150 ó 151
5C-NP-033-2021	07 Junio 2021 10.00 horas.	14 Junio 2021 16.00 horas	75 días Naturales. 30 Junio 2021 al 12 Septiembre 2021	\$ 590,000.00	150 ó 151
5C-NA-034-2021	10 Junio 2021 10.00 horas.	17 Junio 2021 09.00 horas	60 días Naturales. 01 Julio 2021 al 29 Agosto 2021	\$ 180,000.00	150 ó 154
5C-NA-035-2021	10 Junio 2021 10.00 horas.	17 Junio 2021 11.00 horas	60 días Naturales. 01 Julio 2021 al 29 Agosto 2021	\$ 180,500.00	150 ó 154
5C-NA-036-2021	10 Junio 2021 10.00 horas.	17 Junio 2021 13.00 horas	60 días Naturales. 01 Julio 2021 al 29 Agosto 2021	\$ 183,000.00	150 ó 154
5C-NA-037-2021	10 Junio 2021 10.00 horas	17 Junio 2021 14.00 horas	75 días Naturales. 01 Julio 2021 al 13 Septiembre 2021	\$ 505,000.00	150 ó 154
5C-NA-038-2021	10 Junio 2021 10.00 horas	17 Junio 2021 15.00 horas	60 días Naturales. 01 Julio 2021 al 29 Agosto 2021	\$ 181,000.00	150 ó 154
5C-NA-039-2021	10 Junio 2021 10.00 horas	17 Junio 2021 16.00 horas	75 días Naturales. 01 Julio 2021 al 13 Septiembre 2021	\$ 355,500.00	150 ó 154

I.- El origen de los fondos para realizar los trabajos de la obra materia de la presente convocatoria, son recursos propios aprobados para el presente ejercicio fiscal 2021; este organismo ejecutor tiene autorizado su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2021, en términos de lo así publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha el 15 de enero de 2021; misma que contiene el Programa de Inversión Pública (programa de obras y actividades) para el citado ejercicio fiscal y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

II.- El Tipo de Contrato será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el monto total de los trabajos ejecutados se cubrirá al contratista por unidad de concepto de trabajo terminado.

III.- La descripción general de las obras se encuentra establecida en el recuadro de información para cada licitación de la presente convocatoria. Los trabajos relativos a dichas obras, no podrán ser subcontratados.

IV.- La fecha límite para que los interesados puedan solicitar su calificación a los procedimientos de licitación, que refieren la presente convocatoria, así como para presentar la documentación correspondiente a cada uno de estos por separado, será desde la fecha en que se emite esta convocatoria el día **28 de mayo** de dos mil veintiuno, hasta el día **04 de junio** de 2021 para los procedimientos con numeración 5C-NP-028-2021 al 5C-NP-033-2021; y hasta el día **07 de junio** de 2021 para los procedimientos con numeración 5C-NA-034-2021 al 5C-NA-039-2021-. Dicha solicitud (solicitudes) deberá(n) presentarse (de manera individual para cada procedimiento) en la Oficina de Licitaciones de la Subdirección de Construcción de la convocante, ubicada en Bulevar Federico Benitez No. 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, Código Postal 22430, Tijuana, Baja California, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 17:00 horas; a fin de que los interesados que califiquen y cubran los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley y artículo 27 de su Reglamento de la Ley que nos alude, procedan a comprar las bases y especificaciones de la licitación(es) relativa(s) a la presente convocatoria.

V.- Los interesados podrán consultar y obtener las bases y especificaciones de la(s) licitación(es), en la Oficina de Licitaciones de la Subdirección de Construcción de la convocante; la cual, previo a que se haya cubierto la totalidad de los requisitos para calificar a los que se refiere la presente convocatoria, extenderá un recibo para pago por la cantidad de **\$ 2,80.00 (Dos Mil Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** por cada procedimiento en el que se participe, que deberá ser cubierto por el interesado en cualquier ventanilla recaudadora de la CESPT, desde la



publicación de la convocatoria hasta el día **07 de junio** de 2021 para los procedimientos con numeración 5C-NP-028-2021 al 5C-NP-033-2021; y hasta el día **10 de junio** de 2021 para los procedimientos con numeración 5C-NA-034-2021 al 5C-NA-039-2021. Posteriormente, mostrando el comprobante de pago correspondiente, la entidad convocante le entregará al interesado las bases de la(s) licitación(es) en la Oficina de Licitaciones de la Subdirección de Construcción de la CESPT, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 8:00 a las 17:00 horas. Además los interesados podrán consultar las bases de los procedimientos relacionados en esta convocatoria, en la Oficina de Licitaciones de la Subdirección de Construcción de la CESPT, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 8:00 a las 17:00 horas.

VI.- En la fecha y hora señaladas en el recuadro anterior de la presente convocatoria, se llevarán a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el acto de Fallo para cada uno de los procedimientos relacionados en los recuadros anteriores, los cuales se realizarán en la sala de juntas de la Subdirección de Construcción de la CESPT (en planta baja del Edificio XR), ubicada en Bulevar Federico Benitez No. 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, Código Postal 22430, Tijuana, Baja California.

VII.- El plazo de ejecución para cada uno de estos procedimientos se encuentra señalado al igual que la fecha de inicio y terminación de los trabajos, quedan establecidas para cada procedimiento dentro de los recuadros anteriores de la presente convocatoria.

VIII.- Esta entidad NO otorgará anticipo con relación para cada una de las licitaciones referidas en esta convocatoria.

IX.- El contrato respectivo (de cada uno de estos procedimientos relacionados) se adjudicará al licitante que haya presentado una proposición que reúna y cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de licitación emitidas por esta entidad y que mejor garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones objeto de la licitación materia de la presente convocatoria, y que cumpla con los requisitos y términos establecidos en el artículo 45 y demás relativos de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del referido ordenamiento jurídico y demás relativos de su Reglamento. Siendo algunos de tales requisitos y términos, los siguientes:

1. Que previo al análisis de su propuesta, cumpla con los documentos y/o requisitos de licitación solicitados.
2. Que subsista a la fecha de la adjudicación, la capacidad técnica, económica y legal mínima requerida para obtener su calificación a la licitación.
3. Que el programa de ejecución de la obra sea factible de realizar con los recursos considerados por el licitante, en el plazo solicitado; y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante.
4. Que haya congruencia entre el programa de ejecución y los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de los materiales preponderantes y equipos de instalación permanente.
5. Que la utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, sea congruente con el costo indirecto de administración de obra propuesta.
6. Que la propuesta que resulte solvente, sea remunerativa en su conjunto y en sus partes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
7. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo.

X.- En la fecha y hora indicadas para tales efectos en el recuadro anterior, los interesados y la entidad convocante se reunirán puntualmente para llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones para cada procedimiento, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción de la CESPT (en planta baja del Edificio XR), además esta Entidad establece que para estos **procedimientos, NO se realizarán Visita al lugar de los trabajos**; se exhorta a todo participante en las licitaciones materia de la presente convocatoria, que en caso de tener cuestionamientos relativos a las bases de licitación respectivas, tengan a bien hacerlos mediante escrito que deberán entregar a la entidad, un día antes de la junta de aclaraciones de cada uno de los procedimientos, o el mismo día en que ésta se realice junta respectiva; lo anterior, a fin de que la convocante se encuentre en condiciones de otorgar respuesta sin demora alguna, en la correspondiente Junta de Aclaraciones que se realizará para cada uno de los procedimientos relacionados en esta convocatoria.

Requisitos para solicitar calificación:

De interesarse a participar en las licitaciones relacionadas, deberá de presentar **de manera separada** por cada una de estas licitaciones, **un escrito de solicitud para la revisión de cada uno de los siguientes documentos** para que sea calificado por esta Entidad, firmada por el Apoderado o Representante Legal de la empresa; en los plazos y horas previamente establecidas en el punto IV de esta convocatoria. Con dicha solicitud deberán presentarse para su revisión, los siguientes documentos:



1. Copia legible del **registro actualizado** en el Padrón de Contratistas que el Gobierno del Estado de Baja California emite a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT); con el que se acredite que la empresa cumple con las especialidades que para esta licitación se establecen en el recuadro correspondiente (para el caso de empresas que soliciten calificación para la inscripción en la licitación en forma conjunta, bastará que una de ellas acredite la, o las especialidades solicitadas; sin embargo, todas deberán presentar su registro en dicho padrón).
2. Testimonio del Acta Constitutiva de la empresa, sus modificaciones, y el poder con el que se acredite la personalidad jurídica del Apoderado o Representante Legal de la empresa, y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa; así como aquellos poderes que deban presentarse en su caso, según su naturaleza jurídica. Mismos documentos que deberán estar debidamente protocolizados por un Notario o Corredor Público, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, se presentará acta de nacimiento e identificación oficial del interesado, y su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

De lo anterior deberán entregarse copias legibles de cada uno de los documentos señalados, según aplique. Asimismo, deberá presentarse original del o los testimonios notariales del acta constitutiva, únicamente para su cotejo; así como del poder con el que se acredita el carácter de Apoderado o Representante Legal de la empresa;

De igual forma deberá presentar Original para cotejo y Copia legible del Poder Notarial en el que se designe El Representante Común, tratándose en proposiciones conjuntas. En caso contrario se estará a lo establecido en el Inciso H), d la Fracción I, de la Décima Condición del Apartado IV denominado "Condiciones" perteneciente al Doc. Pliego de Requisitos, que conforma parte integral de las bases de licitación.

3. Documentación que compruebe y acredite la capacidad técnica del interesado, de acuerdo a las **características y magnitud de los trabajos**; la cual podrá ser demostrada con la experiencia en obras similares del propio interesado y/o por la del personal técnico que en su caso estará encargado de la ejecución de los trabajos y/o por la de la empresa con la que se tenga celebrado un convenio de asociación, mediante la presentación del currículo, destacando los trabajos que tengan similitud con los trabajos a participar, agregando los documentos que por sí mismos (por tener sello o firma) acrediten la validación de la experiencia en los trabajos de la obra en la que se pretenda participar (como mínimo, un documento que cubra la acreditación de experiencia en trabajos similares).

Cuando la experiencia o capacidad técnica sea demostrada con el personal técnico que se encargará de la ejecución de la obra y no preste sus servicios en la empresa; deberá presentarse escrito firmado de forma autógrafa por cada técnico, en el que manifiesten su disponibilidad para colaborar con la empresa solicitante.

Esta entidad establece que cuando se indica experiencia en obras similares se refiere al siguiente compendio de trabajos invariablemente congruente al procedimiento en el que se va a participar, esto es en la instalación de tomas domiciliarias y/o la instalación de descargas domiciliarias correspondientemente, a lo que esta Entidad reitera que deberá considerar, según sea la elección al procedimiento en el que se va a participar.

4. Relación de contratos de obra en vigor, que el interesado tenga celebrados tanto con la administración pública, como con particulares; la cual debe contener los siguientes datos: Descripción de la obra, nombre del contratante, importe contratado, importe por ejercer y plazo de ejecución. O en su defecto, deberá presentarse declaración escrita firmada por el Apoderado o Representante Legal de la empresa, manifestando que esta última, no cuenta con contratos vigentes.
5. Documentación que compruebe y acredite la capacidad financiera del interesado, la cual deberá cumplir con el capital contable señalado en el recuadro anterior, requerido para cada procedimiento de obra; misma que se demostrará a través de la última declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (la presentada en el 2021); o con los estados financieros auditados al mes de **marzo de 2021** o más recientes, firmados por un contador auditor ajeno a la empresa, en cuyo caso se deberá presentar copia de la cedula profesional de éste. Tales estados financieros se deberán presentar en hoja membretada del auditor, anexando carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero y copia legible de la autorización otorgada a dicho profesionista por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que el mismo formule ese tipo de dictámenes.

Para efecto de lo anterior, la capacidad financiera podrá sumarse en caso de empresas que presenten una proposición conjuntamente.



6. Declaración escrita del interesado, manifestando bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.
7. Declaración escrita del interesado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente a la presente convocatoria, no se actualizaría un Conflicto de Interés; de conformidad con lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; señalándose en el mismo escrito, todas las generales del procedimiento en particular a participar. Lo anterior, considerando invariablemente que cuando el interesado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, con sustento en lo estipulado en la misma fracción del precepto señalado.

En caso de que el interesado lo requiera, esta Entidad podría proporcionarle copia del formato ejemplo que pudiese emplear como guía para elaborar el escrito al que se refiere este numeral.

Dentro de los tres días naturales siguientes al de la recepción de los documentos señalados, la entidad convocante resolverá si la empresa interesada cumple con los requisitos para que pueda considerarse calificada; para que en su caso, proceda a la compra de las bases de la licitación. En el supuesto que no satisfaga estos requisitos, se le notificarán por escrito los motivos y fundamentos de la negativa.

Consideraciones en la presentación de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas:

De conformidad con los artículos 27, 28 y 35 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y los artículos 25 y 27 de su Reglamento de la Ley referida; en estos procedimientos de licitaciones de obra pública, se podrán presentar proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, sin la necesidad de constituir una nueva sociedad, con la finalidad de cumplir los requisitos de capital, experiencia o equipo, exigidos para tal efecto; siempre y cuando se nombre a un representante común mediante poder notarial o de corredor público, donde se establezcan las facultades que se le confieren para la participación en el procedimiento; así como, la manera en que cada una de las empresas cumplirá sus obligaciones ante la entidad. Mismo documento que deberá presentarse en original para su cotejo, con su respectiva copia legible, de manera adicional a los documentos requeridos para solicitar calificación.

Además, **para poder quedar registrados dentro de la licitación correspondiente**, las empresas que deseen participar en forma conjunta, deberán añadir por cada una de ellas, lo solicitado en los puntos 1, 6 y 7 de la presente convocatoria (y demás según sea la necesidad por la cual se de la asociación), para poder quedar registrados dentro de la licitación en la que se desee participar.

Ninguna de las condiciones estipuladas en esta convocatoria y las bases de cada uno de los procedimientos de contratación, así como en las proposiciones presentadas por los interesados podrán ser negociadas; cualquier condición o término propuesto por los interesados, que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, será motivo de desechamiento de la propuesta y se tendrá por no puesta.

Tijuana Baja California, 28 de Mayo de 2021.



Ing. Eiel Alejandro Vargas Pulido
Dirección General





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01
FECHA DE PUBLICACION 28 DE MAYO DEL 2021

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California en vigor, se convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidades de participar en la licitación para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra que a continuación se describe.

MUNICIPIO DE ENSENADA

Licitación No: CP-INIFE-BC-ENS-FAM-21-01

Descripción de la obra: "61963-CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, MODULO SANITARIO, FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN PARA LA E.P. NUEVA CREACIÓN, COLONIA OAXACA (02DPB0090C), EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C."

Capital Contable requerido, \$675,000.00 (Seis Cientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)

Límite de recepción de documentos para calificar	Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción y entrega bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha estimada de inicio y terminación
03 de junio de 2021, a las 14:00 hrs.	02 de junio de 2021, a las 09:00 hrs.	03 de junio de 2021, a las 10:00 hrs.	07 de junio de 2021, a las 14:00 hrs.	10 de junio de 2021, a las 09:00 hrs	Plazo: 120 días nat. Inicio: 28/06/2021 Termino: 25/10/2021

El recurso presupuestal para esta obra fue aprobado mediante oficio No. 10010186190, emitido por la Secretaría de Hacienda de Baja California el 14 de mayo de 2021.

Licitación No: CP-INIFE-BC-ENS-FAM-21-02

Descripción de la obra: "61959-CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDÁCTICA, MODULO SANITARIO, FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN PARA EL J.N. NUEVA CREACIÓN, COLONIA OAXACA (02DCC0068W); 62643-CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDÁCTICAS, MODULO SANITARIO Y POZO DE ABSORCIÓN Y CERCO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN, COLONIA OAXACA (02EZO005V), TODAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C."

Capital Contable requerido, \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)

Límite de recepción de documentos para calificar	Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción y entrega bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha estimada de inicio y terminación
03 de junio de 2021, a las 14:00 hrs.	02 de junio de 2021, a las 09:00 hrs.	03 de junio de 2021, a las 12:00 hrs.	07 de junio de 2021, a las 14:00 hrs.	10 de junio de 2021, a las 12:00 hrs	Plazo: 120 días nat. Inicio: 28/06/2021 Termino: 25/10/2021

Los recursos presupuestales para estas obras fueron aprobados mediante oficios Nos. 10010186087 y 10010186191, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Baja California el 04 y 14 de mayo de 2021.

Criterios Generales

La presentación y apertura de proposiciones, la junta de aclaraciones y el punto de reunión para trasladarse al sitio de las obras para las Licitaciones, se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE-BC) ubicadas en Centro de Gobierno, Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, 2do. Nivel, Ex Ejido Chapultepec, Municipio de Ensenada B.C.

Anticipos: para el inicio de los trabajos, así como la compra y producción de los materiales de construcción, se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación otorgada al contrato, en el ejercicio de que se trate.

El Licitante no podrá subcontratar partes de la obra, salvo previa autorización de la convocante.

Criterios para la adjudicación del contrato:

Se adjudicarán los contratos respectivos a el licitante que haya presentado la proposición que reúna y cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 45 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, así como los artículos 33 y demás relativos de su reglamento, siendo entre ellos los siguientes:

1. Que cumpla con los documentos de licitación solicitados previo análisis de su propuesta.
2. Que subsista a la fecha de la adjudicación, la capacidad técnica, económica y legal mínima requerida para obtener su calificación a la licitación.
3. Que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado.
4. Que cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Requisitos de las Bases de Licitación.
5. Que haya congruencia entre el programa de ejecución y los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de los materiales preponderantes y equipos de instalación permanente.
6. Que la utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos sean congruentes con el costo indirecto de administración de obra propuesto.
7. Que la propuesta que resulte solvente, sea remunerativa en su conjunto y en sus partes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
8. Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01
FECHA DE PUBLICACION 28 DE MAYO DEL 2021

Calificación.

De interesarse a participar en las licitaciones, deberán enviar de forma electrónica a las oficinas que ocupa el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE-BC), de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 13:00 horas, a efecto de solicitar su calificación a dicha licitación, para lo cual deberá enviar a la dirección de correo electrónico tecnico.inife.ensenada@gmail.com los documentos que a continuación se señalan:

1. Escrito solicitando su calificación a la licitación, firmado por el representante legal de la empresa, expresando su deseo de participar en la licitación.
2. Contar con el registro actualizado en el padrón de contratistas que el Gobierno del Estado emite a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, el cual deberá de acreditar la especialidad 130 y 310.
3. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. El o los testimonios deberán ser notariales, o bien copias legibles, debidamente certificadas por un notario público, debiendo presentar original del acta constitutiva para su cotejo, el testimonio del acta constitutiva debe estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el caso de personas físicas se presentará acta de nacimiento y su registro federal de contribuyentes.
4. Poder notarial que lo acrediten como el apoderado o administrador de la empresa con la facultad legal expresa para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; en caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán nombrar a un representante común mediante poder notarial o de corredor público, donde se establezcan las facultades que se le confieren para la participación en el procedimiento.
5. Documentación que compruebe la capacidad técnica con la experiencia en obras similares del propio interesado, o por la del personal técnico que en su caso, estará encargado de la ejecución de la obra, mediante la presentación del curriculum, destacando los trabajos que tengan similitud con la de la presente licitación; además deberá presentar relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando la descripción de la obra, nombre del contratante, el importe contratado y el importe por ejercer; en caso de no contar con obras en vigor deberán de igual forma manifestarlo, así mismo deberá presentar copia de 3 contratos de obras similares en Magnitud, Monto y Estructuración a la licitada; cuando la experiencia o capacidad técnica sea demostrada con el personal técnico que se encargará de la ejecución de la obra y no preste sus servicios en la empresa, los técnicos deberán manifestar por escrito con firma autógrafa la disponibilidad de los mismos a colaborar con la empresa solicitante.
6. Documentación que compruebe la capacidad financiera con el capital contable indicado anteriormente, para lo cual deberán de presentar su declaración fiscal del ejercicio anterior.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Habiéndose satisfecho los requisitos anteriores y considerado calificado, deberá cubrir el costo de: \$3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), con transferencia electrónica a cuenta del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California por la documentación respectiva de la licitación, el interesado quedará inscrito y tendrá derecho a presentar su propuesta. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Mexicali, Baja California a 28 de mayo del 2021
A T E N T A M E N T E

ING. RODNEY ROMAN LOPEZ LUQUE
DIRECTOR GENERAL DEL INIFE-BC



FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS EJERCICIO 2019
 RAMO, CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA

RAMO: 68 FOFAEBC

		PRESUPUESTO 2019				
CONCEPTO	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO AUTORIZADO	DEVENGADO
22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	0	35,000	35,000	35,000
22000 Total			0	35,000	35,000	35,000
TOTAL CAPITULO 20000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS			0	35,000	35,000	35,000
32000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	0	40,000	40,000	40,000
32000 Total			0	40,000	40,000	40,000
33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				
	33902	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12,600	0	12,600	12,600
33000 Total			12,600	0	12,600	12,600
34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
	34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	528,000	0	528,000	525,589
34000 Total			528,000	0	528,000	525,589
36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD				
	36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	145,400	-40,000	105,400	0
36000 Total			145,400	-40,000	105,400	0
TOTAL CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES			686,000	0	686,000	570,189
43000		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				
	43101	SUBSIDIOS AL CAMPO	29,396,224	37,389,755	66,785,979	50,698,084
	44103	OTRAS AYUDAS	0	4,488,000	4,488,000	1,815,000
43000 Total			29,396,224	41,877,755	71,273,979	52,511,084
TOTAL CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			29,396,224	41,877,755	71,273,979	52,511,084
62000		CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES				
	62301	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN BIENES PROPIOS	28,974,479	18,856,238	47,830,717	19,123,849
62000 Total			28,974,479	18,856,238	47,830,717	19,123,849
TOTAL CAPITULO 50000 DE INVERSION EN OBRA PUBLICA			28,974,479	18,856,238	47,830,717	19,123,849
TOTAL GENERAL			59,056,703	60,768,993	119,825,696	72,248,122

TITULAR DE LA ENTIDAD
 HECTOR HAROS ENCINAS





**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

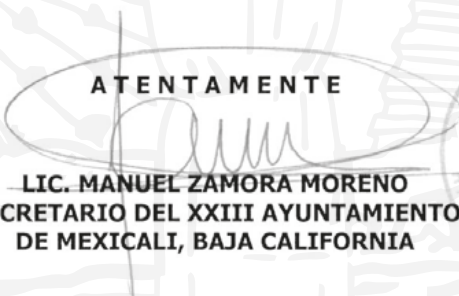
Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 53, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se instruye a la Alcaldesa María Guadalupe Mora Quiñonez, a efecto de que en nombre y representación de este órgano colegiado de gobierno, gire comunicación al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Ingeniero Jaime Bonilla Valdez, mediante el cual solicite sean incluidos los agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, dentro del grupo inmediato siguiente, para que reciban la vacuna contra el Sars-Cov-2 "Covid-19".

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 53, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:


ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE TEMPORALMENTE DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO, A LA REGIDORA ADRIANA LÓPEZ QUINTERO, POR UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 03 DE MAYO 2021, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021, REINTEGRÁNDOSE A SUS LABORES EL DÍA SIGUIENTE A ESTA FECHA.

SEGUNDO: LLÁMESE A LA C. MARÍA GUADALUPE GASCA MORALES, PARA CUBRIR LA AUSENCIA DE LA REGIDORA ADRIANA LÓPEZ QUINTERO, DE MANERA INMEDIATA, EN VIRTUD DE HABER RENDIDO CON ANTERIORIDAD LA PROTESTA DE LEY PARA DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO; SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LA SUPLENTE NO ASUMIERA EL CARGO O NO SE PRESENTARÁ, LA AUSENCIA SERÁ RESUELTA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 53, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

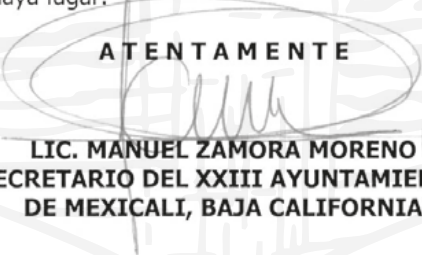
ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE TEMPORALMENTE DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO, AL REGIDOR ARNOLDO DOUGLAS ÁLVAREZ, POR UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 24 DE MAYO 2021, HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2021, REINTEGRÁNDOSE A SUS LABORES EL DÍA SIGUIENTE A ESTA FECHA.

SEGUNDO: LLÁMESE AL C. JOB MONTOYA IBARRA, PARA CUBRIR LA AUSENCIA DEL REGIDOR ARNOLDO DOUGLAS ÁLVAREZ, DE MANERA INMEDIATA, EN VIRTUD DE HABER RENDIDO CON ANTERIORIDAD LA PROTESTA DE LEY PARA DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO; SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA EL SUPLENTE NO ASUMIERA EL CARGO O NO SE PRESENTARÁ, LA AUSENCIA SERÁ RESUELTA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 53, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:


ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
RESTAURANTE	CENTRO BOTANERO CACHANILLA	GRUPO ONCE DE LA BAJA, S. DE R.L. DE C.V.	CALZADA CUAUHEMOC #935, COL. PROHOGAR	VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


**LIC. MANUEL ZAMORA MORENO
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**



En la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, en el punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Se reforma a los artículos 8 fracción IV y V, artículo 9 fracción VII, XI, XII, XIII, XIV y XV, artículo 9 bis fracción VII, artículo 17 fracción II; **así como la derogación del artículo 6 fracción X, XI, XII, todos del Reglamento Interior del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, para quedar de la siguiente manera:

Reglamento Interior del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

ARTÍCULO 6.- (...)

De la I a la IX (...)

X. Derogado.

XI. Derogado.

XII. Derogado.

XIII (...)

ARTÍCULO 8.- (...)

De la I a la III (...)

IV. Coordinar a los Promotores de venta de módulos para un desarrollo exitoso de las Fiestas del Sol y Villa Navideña.

V. Atender a los Expositores para Fiestas del Sol, Villa Navideña así como a los promotores de eventos para impulsar que utilicen los Foros y Espacios de Centro de Ferias, Eventos y Exposiciones FEX durante el año.

De la VI a la VIII (...)

ARTÍCULO 9.- (...)

De la I a la VI (...)

VII. Coordinar la entrega de pases de acceso para los artistas locales y regionales, así como para los atractivos que se presenten en la las Fiestas del Sol y Villa Navideña.

Del VIII al X (...)

XI. Supervisar, operar y coordinar al personal de mantenimiento durante las Fiestas del Sol, Villa Navideña así como durante los eventos que se realicen en el año en los diferentes recintos del FEX.

XII. Realizar, supervisar y coordinar en conjunto con el Supervisor de Mantenimiento, las obras de infraestructura y mantenimiento necesarias para Fiestas del Sol, Villa Navideña y el FEX.



XIII. Informar cualquier eventualidad relacionada con el área de mantenimiento del FEX a la dirección.

XIV. Administrar y controlar los recursos a su cargo, y ;

XV. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

XVI. Derogado.

XVII. Derogado.

XVIII. Derogado.

ARTICULO 9 BIS.- (...)

De la I a la VI (...)

VII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.

De la VIII a la X (...)

ARTICULO 17.- (...)

I (...)

II. El titular de la Coordinación Administrativa, Contable y Financiera, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz y voto;

III (...)

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito y con oportunidad debida, a quien deba suplirlos en su ausencia, procurando que esta designación no sea de carácter transitorio. Dicha comunicación deberá ser dirigida al Presidente del Comité.

Para el desarrollo de las sesiones del Comité de Transparencia, se sujetara a lo previsto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





C. LUIS VILLAVICENCIO ZARATE, Secretario del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 46 de carácter Ordinaria, celebrada el día veintitrés del mes de abril del año dos mil veintiuno en atención al **Noveno Punto del Orden del Día**, referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso de desincorporación de bienes de dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del municipio de Tecate, Baja California, respecto de (58) cincuenta y ocho vehículos de Bienes de Dominio Público, únicamente susceptibles para ser aprovechados por su peso metal (chatarra), a fin de dar cumplimiento al artículo 153 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California; y en caso de aprobarse, se Convoque a remate en primera almoneda a las personas físicas y morales interesadas en participar en Subasta Pública para la adquisición de (58) cincuenta y ocho vehículos, los cuales se encuentran en completo deterioro, únicamente susceptible para ser aprovechados por su peso metal (chatarra); sometida a votación nominal recabándose la siguiente:

BERTHA ALICIA LÓPEZ.	A favor.
FELIPE IBARRA OROZCO.	A favor.
WENDY RUBICEL RUIZ TAPIA.	A favor.
GRISelda DOMINGUEZ DELGADILLO.	A favor.
DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA.	A favor.
IVONNE PATRÓN CONTRERAS.	A favor.
SALVADOR GARCÍA ESTRELLA.	A favor.
ABEL BASILIO MONTIEL.	A favor.
YESICA GARCÍA VALDEZ.	A favor.
ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ.	A favor.
RAUL ARMANDO MARTINEZ NUÑEZ DE CACERES.	A favor.
OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA.	A favor.

Por lo que con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.-

Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por **Mayoría Absoluta de votos aprueba.-**

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación de bienes de dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del municipio de Tecate, Baja California, respecto de (58) cincuenta y ocho vehículos de Bienes de Dominio Público, únicamente susceptibles para ser aprovechados por su peso metal (chatarra), a fin de dar cumplimiento al artículo 153 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Convóquese a remate en primera almoneda a las personas físicas y morales interesadas en participar en Subasta Pública para la adquisición de (58) cincuenta y ocho vehículos, los cuales se encuentran en completo deterioro, únicamente susceptible para ser aprovechados por su peso metal (chatarra).

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en la Oficina de Presidencia Municipal derivado del desarrollo de la Sesión de Cabildo mediante comunicación bidireccional de audio y video (videoconferencia) por el Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día 23 del mes de abril del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 20 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"Bienestar para Todos"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. LUIS VILLAVICENCIO ZARATE.





XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE B.C.
TESORERÍA MUNICIPAL
RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA DE REMATE

SE CITAN POSTORES

Tecate Baja California a 28 de Mayo de 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN III, 112, 113, 119, 120 FRACCIÓN I, 121 FRACCIÓN II, 122 FRACCIÓN I, 124 FRACCIÓN I, 127, 130, 149 FRACCIÓN I, 150, 151 FRACCIÓN III, 152 FRACCIÓN IV, 153, 156 FRACCIÓN II, 158, 161, 162, 167, 172 Y 175 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA VIGENTE, EL AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DEL SUSCRITO CONVOCA POSTORES PARA EL SIGUIENTE REMATE:

UN LOTE DE 58 VEHÍCULOS IDENTIFICADOS COMO ANEXO "A", LOS CUALES FUERON EMBARGADOS DEFINITIVAMENTE EL DÍA 25 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, MISMOS QUE SE LOCALIZAN EN LOS PREDIOS DE LA EMPRESA "GRÚAS ARREDONDO" UBICADOS EN KILÓMETRO 141 CARRETERA LIBRE TECATE-TIJUANA, ZONA LOS ALISOS, C.P. 21410 DE ESTA CIUDAD, REPRESENTADA POR LA C. MA. DEL ROSARIO ARREDONDO CARMONA.

DICHO ACTO SE CELEBRARÁ A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA LUNES 14 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE CABILDO DE NOMBRE "BENITO JUÁREZ GARCÍA" UBICADA DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, CITAS EN CALLE ORTIZ RUBIO #1310, ZONA CENTRO C.P. 21400 DE ESTA CIUDAD, EN PRIMER ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL AVALÚO DEL TOTAL DE LOS VEHÍCULOS MENCIONADOS, DEBIENDO PRESENTARLA EN LAS OFICINAS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPALES A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA.

EL AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS EN MENCIÓN SE FIJA EN \$118,100.00 M.N. (SON: CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PARA QUE LAS POSTURAS SEAN ADMITIDAS, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN EXHIBIR CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, UN BANCO ASOCIADO A ÉSTE O A FALTA DE UNO Y DE OTRO POR LA OFICINA EJECUTORA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL 10% DEL VALOR FIJADO AL LOTE DE VEHÍCULOS.

POR ÚLTIMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES PARTICIPANTES QUE UNA VEZ ADJUDICADOS LOS BIENES MUEBLES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL MEJOR POSTOR, SERA RESPONSABILIDAD DE ÉSTE EL PAGO DEL ADEUDO CON LA CONCESIONARIA HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2021, POR CONCEPTO DE ARRASTRE, ALMACENAMIENTO Y MANIOBRAS, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$4,594,600.00 M.N. (SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS LO QUE SE GENERE DE ARRASTRE Y ALMACENAJE Y SUS ACCESORIOS A LA FECHA DEL REMATE.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD.



ATENAMENTE

MARCO ANTONIO MÉNDEZ MORALES
RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPALES
DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.





CONCENTRADO DE VEHICULOS CHATARRA EN DEPOSITO VEHICULAR
"GRUAS ARREDONDO"
ANEXO "A"

No.	FECHA	MARCA SUB-MARCA	TIPO	SERIE	PLACAS	ESTADO	COLOR	ARRASTRE	DIAS	TOTAL
1	27/04/2017	CHEVROLET SUBURVAN	GUAYIN	1GNEK13K2S419796	4CMN004	CA.	GUINDA	\$ 1,000	1,485	\$ 119,800
2	27/04/2017	VOLKSWAGEN PASSAT	SEDAN	VWVAK73C96P096403	5SND538	CA.	AZUL	\$ 1,000	1,485	\$ 90,100
3	27/04/2017	MITSUBISHI ECLIPSE	SEDAN	4A3AE45G91E124966	S/P	N/A	ROJO	\$ 1,000	1,485	\$ 90,100
4	27/04/2017	TOYOTA TERCEL	SEDAN	JT2EL46S6P0264744	S/P	N/A	AZUL	\$ 1,000	1,485	\$ 90,100
5	09/05/2017	CHEVROLET SATURN	SEDAN	1G8ZHS289XZ225548	S/P	N/A	VERDE	\$ 1,000	1,473	\$ 89,380
6	09/05/2017	FORD AEROSTAR	PANEL	1FMDA41X3LZA83727	BGL8661	B. C.	GRIS	\$ 1,000	1,473	\$ 89,380
7	09/05/2017	DODGE NEON	SEDAN	1B3ES26G53D223601	BGX5098	B. C.	ARENA	\$ 1,000	1,473	\$ 89,380
8	09/05/2017	NISSAN PLATINA	SEDAN	3N1JH01S64L210806	AJZ5250	B. C.	ARENA	\$ 1,000	1,473	\$ 89,380
9	11/05/2018	CHEVROLET CAVALIER	SEDAN	1G1JC1240V7335140	BGR1261	B. C.	NEGRO	\$ 1,000	1,471	\$ 89,260
10	11/05/2018	VOLVO	SEDAN	YV1T594D2Y1123470	S/P	N/A	GRIS	\$ 1,000	1,471	\$ 89,260
11	19/05/2017	CHEVROLET CAVALIER	SEDAN	3G1JF52TXXS833551	S/P	N/A	BLANCO	\$ 1,000	1,463	\$ 88,780
12	26/05/2017	CHEVROLET MONTE CARLO	SEDAN	1G1GZ37H7FR100837	BCF8853	B. C.	NEGRO	\$ 1,000	1,456	\$ 88,360
13	26/05/2017	NISSAN SENTRA	SEDAN	3N1CB51DX1L495918	S/P	N/A	BLANCO	\$ 1,000	1,456	\$ 88,360
14	26/05/2017	DODGE STRATUS	SEDAN	3B3D246XXWT318809	GBK5300	DGO	GUINDA	\$ 1,000	1,456	\$ 88,360
15	26/05/2017	NISSAN SENTRA	SEDAN	3N1AB41D7VL028611	5HSB887	CA.	GRIS	\$ 1,000	1,456	\$ 88,360
16	12/06/2017	MAZDA PROTEGE	SEDAN	JM18C1419V0138099	4DQB638	CA.	BLANCO	\$ 1,000	1,439	\$ 87,340
17	04/07/2017	STORN	SEDAN	J81RF2368M7519324	BBP2434	B. C.	NEGRO	\$ 1,000	1,417	\$ 86,020
18	04/07/2017	FORD F-150	PICK UP	1FTDX18W4V4VNC90717	37210J1	CA.	NEGRO	\$ 1,000	1,417	\$ 86,020
19	04/07/2017	NISSAN 240	SEDAN	JN1H536P3KW024136	S/P	N/A	NEGRO	\$ 1,000	1,417	\$ 86,020
20	04/07/2017	SUZUKI	GUAYIN	JB7FJ43S6KJ021606	BDM5612	B. C.	NEGRO	\$ 1,000	1,417	\$ 86,020
21	14/07/2017	CHEVROLET BLAZER	GUAYIN	1GNC513W3P2113590	BGH9118	B. C.	BLANCO	\$ 1,000	1,407	\$ 85,420
22	14/07/2017	TOYOTA RAV4	GUAYIN	JTEHH20V410030604	S/P	N/A	ROJO	\$ 1,000	1,407	\$ 85,420
23	18/07/2017	FORD FOCUS	SEDAN	IFAFP3831YWZ17786	5ZR2751	B. C.	BLANCO	\$ 1,000	1,403	\$ 85,180
24	18/07/2017	FORD RANGER	PICK UP	1FTCRV4A0NP96996	AL66942	JLR	VERDE	\$ 1,000	1,403	\$ 85,180
25	04/08/2017	CHEVROLET MALIBU	SEDAN	1G1NE52J1X6196718	BGX6850	B. C.	AZUL	\$ 1,000	1,386	\$ 84,160
26	02/10/2017	HONDA CIVIC	SEDAN	2HGEG1124R11547307	S/P	N/A	NEGRO	\$ 1,000	1,327	\$ 80,620
27	02/10/2017	ACURA	SEDAN	JH4DC4458TS015519	5WAK143	CA.	BLANCO	\$ 1,000	1,327	\$ 80,620
28	18/10/2017	CHEVROLET 2500	PICK UP	1GCGC24R2WE114863	D0971D1	CA.	BLANCO	\$ 1,000	1,311	\$ 79,660
29	18/10/2017	CHEVROLET MALIBU	SEDAN	1G1ND52M7WY196657	BGL8601	JLR	VERDE	\$ 1,000	1,311	\$ 79,660
30	18/10/2017	MAZDA B4000	PICK UP	4F4YR16X9WTM29364	BN50862	B. C.	CAFÉ	\$ 1,000	1,311	\$ 79,660
31	18/10/2017	FORD ESCORT	SEDAN	3FAKP1132WR199344	4CBV213	JLR	NEGRO	\$ 1,000	1,311	\$ 79,660
32	18/10/2017	JEEP CHEROKEE	GUAYIN	1JCW87824E T060404	BFC2227	OHB	AZUL	\$ 1,000	1,311	\$ 79,660
33	18/10/2017	JEEP LIBERTY	GUAYIN	1J4GK58K82W108856	BFR6799	JS	GRIS	\$ 1,000	1,311	\$ 79,660
34	18/10/2017	HONDA ACCORD	SEDAN	1HGEJ8246VL013084	6JNR012	CA.	VERDE	\$ 1,000	1,311	\$ 79,660
35	05/12/2017	DODGE NEON	SEDAN	1B3ES42C5WD552093	BGD9166	EA	VERDE	\$ 1,000	1,263	\$ 76,780
36	05/12/2017	JEEP CHEROKEE	GUAYIN	1J4GZ78Y8TC317898	BCF6925	B. C.	BLANCO	\$ 1,000	1,263	\$ 76,780
37	10/12/2017	NISSAN	PICK UP	JN6ND01S2FN019470	BM30449	JLR	BLANCO	\$ 1,000	1,258	\$ 76,480
38	20/12/2017	HONDA CIVIC	SEDAN	1HGED3658LL021519	J2HW206	CA.	NEGRO	\$ 1,000	1,248	\$ 75,880
39	31/01/2018	VW PASSAT	SEDAN	VWVWP638X2P135175	BFB9280	B. C.	NEGRO	\$ 1,000	1,206	\$ 73,360
40	01/02/2018	MITSUBICHI GALANT	SEDAN	4A3AA46GZXE049952	5995YKS	SON.	GRIS	\$ 1,000	1,205	\$ 73,300
41	01/02/2018	JEEP CHEROKEE	GUAYIN	1J4GZ58S2PC520291	BGE3500	B. C.	NEGRO	\$ 1,000	1,205	\$ 73,300
42	22/02/2018	AUDI	SEDAN	WAUFD8D0WA051166	BGY52225	B. C.	NEGRO	\$ 1,000	1,224	\$ 74,440
43	22/02/2018	ISUZU TROOPER	GUAYIN	452CK58W6Y470	BGY7238	B. C.	BLANCO	\$ 1,000	1,224	\$ 74,440
44	11/04/2018	CHEVROLET CAMARO	SEDAN	2G1FP22S752148950	BGD9775	B. C.	AZUL	\$ 1,000	1,155	\$ 70,300
45	11/04/2018	HONDA CIVIC	SEDAN	2HGHE2356PH541921	5HIB044	CA.	GRIS/NEGR	\$ 1,000	1,155	\$ 70,300
46	11/04/2018	HONDA CIVIC	SEDAN	N/A	S/P	N/A	ROJO	\$ 1,000	1,155	\$ 70,300
47	14/05/2018	HYUNDAI XC350	SEDAN	KMHFU45E72A229522	7ZC232	CA.	AZUL	\$ 1,000	1,122	\$ 68,320
48	23/05/2018	FORD MUSTANG	SEDAN	1FAFP40461F172284	5VWC756	CA.	NEGRO	\$ 1,000	1,113	\$ 67,780
49	23/05/2018	VW BEATLE	SEDAN	3VWCD21C11M423073	S/P	N/A	GRIS	\$ 1,000	1,113	\$ 67,780
50	30/05/2018	FORD RANGER	PICK UP	1FTCR10A0LUC11987	4Z03963	CA.	BLANCO	\$ 1,000	1,106	\$ 67,360
51	30/05/2018	NISSAN ALTIMA	SEDAN	1N4AL11D45N420105	S/P	N/A	VERDE	\$ 1,000	1,106	\$ 67,360
52	09/09/2018	HONDA ACCORD	SEDAN	N/A	7HVE009	CA.	BLANCO	\$ 1,000	1,004	\$ 61,240
53	04/09/2018	LANCHA	LANCHA	N/A	N/A	N/A	LANCO/ROJ	\$ 1,000	1,009	\$ 61,540
54	04/09/2018	GMC SIERRA	PICK UP	1GDCD14K5L2147666	8N53268	CA.	AZUL/GRIS	\$ 1,000	1,009	\$ 61,540
55	04/09/2018	TOYOTA COROLLA	SEDAN	1NXAE91A9L2090713	N/A	N/A	BLANCO	\$ 1,000	1,009	\$ 61,540
56	04/09/2018	CHEVROLET CAVALIER	SEDAN	1G1JC5249T7155711	BGZ2414	RONT B	ROJO	\$ 1,000	1,009	\$ 61,540
57	11/08/2018	NISSAN SENTRA	SEDAN	104AB41D3TC770399	3PFF549	CA.	GRIS	\$ 1,000	1,033	\$ 62,980
58	06/12/2018	CHEVROLET CAVALIER	SEDAN	1G1JC524627277697	BFS8090	B. C.	ROJO	\$ 1,000	916	\$ 59,960
										\$ 4,594,600





H VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. LPR-006/2021

NO. DE LICITACIÓN	TIPO DE SERVICIO				COBERTURA
LPR-006/2021	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE ESTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DEL H VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C."				REGIONAL
COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA	
\$ 1,138.17	07 DE JUNIO DE 2021 13:30 PM HORAS	14 DE JUNIO DE 2021 12:30 PM HORAS	14 DE JUNIO DE 2021 13:15 HRS	14 DE JUNIO DE 2021 14:00 HORAS	

El H VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal., en observancia al Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y su Reglamento, **CONVOCA** a las personas Físicas y Morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO.LPR-006/2021 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE ESTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DEL H VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C."** como se detalla a continuación:

Las BASES para la licitación así como las especificaciones técnicas de la adquisición, estarán a la disposición de los interesados en las oficinas de la oficialia mayor ubicada en la calle José Haroz Aguilar NO.200, Fracc. Villa Turística 3er piso, oficina No.305 en el Municipio de Playas de Rosarito B.C., a partir del día: **28 de mayo hasta el 02 de junio de 2021 de 10:00 am a 15:00 pm horas del día.**

Las condiciones de esta convocatoria, así como las Bases de esta Licitación **NO SON NEGOCIABLES.**

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California.

Para el registro y adquisición de las bases de la presente licitación, deberá acreditar la personalidad jurídica mediante escrito e identificación oficial.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos, mientras que el idioma deberá ser en todo momento en español.

La junta de aclaraciones, apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora indicada.

OFICIALIA MAYOR
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
ATENTAMENTE
HORIZONTE DE POSIBILIDADES

DAVID CRUZ PONCE
OFICIAL MAYOR

H VIII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

VIII AYUNTAMIENTO
PLAYAS DE ROSARITO





H VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. LPR-007/2021

NO. DE LICITACIÓN	TIPO DE SERVICIO			COBERTURA
LPR-007/2021	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL H VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C."			REGIONAL
COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
\$ 1,138.17	07 DE JUNIO DE 2021 11:30 AM HORAS	16 DE JUNIO DE 2021 12:30 PM HORAS	16 DE JUNIO DE 2021 13:15 HRS	16 DE JUNIO DE 2021 14:00 HORAS

El H VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal., en observancia al Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y su Reglamento, **CONVOCA** a las personas Físicas y Morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO.LPR-007/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL H VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C."** como se detalla a continuación:

Las BASES para la licitación así como las especificaciones técnicas de la adquisición, estarán a la disposición de los interesados en las oficinas de la oficialía mayor ubicada en la calle José Haroz Aguilar NO.200, Fracc. Villa Turística 3er piso, oficina No.305 en el Municipio de Playas de Rosarito B.C., a partir del día: **28 de mayo hasta el 02 de junio de 2021 de 10:00 am a 15:00 pm horas del día.**

Las condiciones de esta convocatoria, así como las Bases de esta Licitación **NO SON NEGOCIABLES.**

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California.

Para el registro y adquisición de las bases de la presente licitación, deberá acreditar la personalidad jurídica mediante escrito e identificación oficial.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos, mientras que el idioma deberá ser en todo momento en español.

La junta de aclaraciones, apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora indicada.

ATENTAMENTE
HORIZONTE DE POSIBILIDADES

DAVID CRUZ PONCE
OFICIAL MAYOR

H VIII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

- 1.- Suscripción anual:.....\$ 3,357.36
- 2.- Ejemplar de la semana:.....\$ 56.58
- 3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....\$ 67.16
- 4.- Ejemplar de años anteriores:.....\$ 84.40
- 5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....\$ 120.86

II.- INSERCIONES:

- 1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$3,213.05

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

- 2.-Publicación a particulares por plana:.....\$4,647.01

Tarifas Autorizadas por los Artículos 17 y 28 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 624-20-00 Ext. 2313 Tijuana, B.C.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico, C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711 Mexicali, B.C.	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.
Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 172-30-00, Ext. 3209 Ensenada, B.C.	DIRECTOR AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO SUBDIRECTOR ANDRÉS GILBERTO BURGUEÑO COORDINADOR IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA Consultas:	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569 Tecate, B.C.

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx

